



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE ENERO DE 2020

No. 269

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Agencia Digital de Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-67/261219-OD-JGCDMX-ADIPCDMX-78/160619 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el tabulador de cobro de derechos por los servicios médicos que presta la Ciudad de México 5

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Cartilla de los Derechos Culturales y Artísticos Iztacalco 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 24
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Deportivate 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 44
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Escuelas de Música de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020 64

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Programa de Apoyo Integral a las Mujeres para la Equidad (PAIME)”, para el ejercicio fiscal 2020	81
Alcaldía en Xochimilco	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Reglamento Interno de su Concejo	103
Instituto Electoral	
♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el destino de los recursos no ejercidos correspondientes al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2019	127
♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020	144
♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se determina el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en esta Entidad, para el ejercicio 2020	157
♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se determina el financiamiento público para actividades específicas, para los partidos políticos como entidades de interés público en esta Ciudad, correspondiente al ejercicio 2020	171
♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba ampliar los plazos establecidos en el apartado “II. De la Consulta”, subapartado “B) Bases”, en sus Bases Segunda, numeral 4 y Quinta, numeral 1; así como modificar las Bases Tercera; Sexta; Séptima, numerales 1, 2 y 3; Octava, numerales 1 y 2; y, Novena numeral 1, de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021	181
Tribunal Electoral	
♦ Nota Aclaratoria del Aviso por el cual se da a conocer el informe sobre los ingresos de enero a diciembre de 2019, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de enero de 2020	191
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Jefatura de Gobierno.- Junta de Asistencia Privada.- Licitación Pública Nacional, número JAPDF/DA/LPN/001/2020.- Adquisición de vales de despesa	192
♦ Jefatura de Gobierno.- Junta de Asistencia Privada.- Licitación Pública Nacional, número JAPDF/DA/LPN/001/2020.- Contratación del servicio de liquidación de Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México	193
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Consultoría y Capacitación en Soluciones Avanzadas de Seguridad Informática, S.A. de C.V.	194
♦ Aviso	195



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al Desarrollo Social requieren, Reglas de Operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, la Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación, para los Programas de Desarrollo Social en su comunidad, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LAS MUJERES PARA LA EQUIDAD (PAIME)” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

1.1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL.

PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)

1.2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Alcaldía de Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

1.3 UNIDADES INVOLUCRADAS

Teniendo como parte técnico operativo a la Subdirección de Igualdad Sustantiva

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Este programa busca contribuir a la construcción de equidad de género para las mujeres en la Alcaldía de Iztacalco, atendiendo sus principales derechos en temas de salud, violencia de género, autonomía económica, educación y participación en temas de ciudadanía.

2.1 Programa de gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

Con los Ejes del Gobierno de la Ciudad de México:

Derechos y equidad: Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la igualdad y la inclusión.

Igualdad e inclusión: Igualdad de derechos y equidad de género. Mejores opciones de vida para las mujeres, garantizando y fortaleciendo el derecho a la diversidad sexual.

2.2. Con la Constitución Política de la Ciudad de México en los siguientes artículos:

Capítulo II. Artículo 6 inciso H. **Acceso a la Justicia.** Acceso a la justicia Toda persona tiene derecho a acceder a la justicia, a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y **asistencia jurídica gratuita** y de calidad en todo proceso jurisdiccional, en los términos que establezca la ley.

Capítulo II. Artículo 8. **Derecho a la educación.** Las personas adultas tendrán derecho a servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como oportunidades de **formación para el trabajo a lo largo de la vida**, con las particularidades adecuadas que requieran.

Capítulo II Artículo 9. Inciso A. **Derecho a la vida digna** 1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se **erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza**, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Inciso D. **Derecho a la salud.** Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud Público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de **promoción de la salud, prevención, atención** y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

Artículo 10. *Ciudad Productiva B. **Derecho al trabajo** 1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la **promoción de habilidades para el emprendimiento**, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

*Ciudad Productiva. D. **Inversión social productiva.** 1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y **designará presupuesto para el fomento al emprendimiento** y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad.

Artículo 11. Ciudad Incluyente C. **Derechos de las mujeres.** Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, **promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.**

Artículo 14. Ciudad Segura. B. **Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito.** Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán **políticas públicas de prevención y no violencia**, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Capítulo III. Inciso D. De las alcaldías. De Asuntos Jurídicos. XLI. **Prestará asesoría Jurídica Gratuita** en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, con ajustes razonables si se requiere en beneficio de los habitantes de la respectiva demarcación territorial. De Desarrollo económico y social XIX **Formular y ejecutar programas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo**, pudiendo coordinarse con otras instituciones públicas o privadas, para la implementación de los mismos. Estos programas deberán ser formulados observando políticas generales que al efecto determine el gobierno de la Ciudad de México.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, es que el presente Programa también se alinea al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a la Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

De esta manera el presente programa busca contribuir a conseguir el alcance de los derechos a la equidad, e igualdad de género para las mujeres Iztacalquenses.

2.3 Ley Constitucional de Derechos Humano y sus Garantías de la Ciudad de México.

Capítulo I **De la Ciudad de Libertades y Derechos; Artículo 27.** El derecho a la integridad personal implica la protección contra cualquier tipo de violencia física, psicológica, sexual y económica, la privación arbitraria de la vida y la libertad, la trata de personas en todas sus formas, las desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, los crímenes de odio, los feminicidios, la tortura, las penas y tratos crueles, inhumanos, degradantes y la violencia institucional. Toda persona privada de su libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Capítulo IV. **De la Ciudad Incluyente; Artículo 69.** En la Ciudad las mujeres gozan de todos los derechos humanos. La igualdad de género entre mujeres y hombres implica la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

El presente programa es un programa social que se ejerció por primera vez en el año 2019 con el nombre PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME), para el ejercicio fiscal 2020 el programa se modifica en el número de beneficiarias, mientras que en el ejercicio anterior se benefició hasta a 400 mujeres con apoyo económico y servicios gratuitos de asesorías, cursos y capacitaciones y a 800 solo con asesorías, ahora para el ejercicio 2020 se busca beneficiar con apoyo económico, así como capacitaciones y cursos de forma gratuita; Hasta a 700 mujeres en condición vulnerable en el siguiente esquema.

- 100 mujeres para concluir estudios a nivel básico y medio superior y talleres de sensibilización con perspectiva de género.
- 400 para capacitarse para el autoempleo e inclusión laboral y talleres de sensibilización con perspectiva de género.
- 200 para formar parte del curso sobre empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía impartido como actividad del programa.

Asimismo hasta 1200 mujeres se beneficiaran con asesorías gratuitas psicológicas, jurídicas y médicas.

El número de beneficiarias con apoyo económico y asesorías gratuitas aumento en comparación con el ejercicio anterior puesto que la demanda por parte de las mujeres de la alcaldía fue constante y en creciente aumento quedando a la espera de un nuevo ejercicio.

3.2. Problema Social atendido por el programa social.

La condición social de desigualdad en términos laborales, educativos sociales y de violencia que padecen las mujeres en México representan un problema que merma el tejido social de manera relevante ya que aumenta la brecha de desigualdad de género y la discriminación al género femenino, ya que tomando como base el diagnóstico realizado por la Secretaría de Desarrollo Social en su Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) se encontraron cuatro causas principales de la vulnerabilidad de la mujer en nuestro país: **1)** bajo nivel de empoderamiento de las mujeres, **2)** discriminación contra las mujeres, **3)** deficiente atención de la violencia contra las mujeres y **4)** bajos niveles de procuración de justicia derivados de la violencia contra las mujeres. Asimismo se encontró que los efectos principales de la problemática son: **1)** Exclusión social de las mujeres a los principales derechos de bienestar social como lo son la salud, la educación y el bienestar económico y **2)** Mayor prevalencia de daños a la salud por violencia contra las mujeres, lo que se traduce finalmente en una sociedad desigual en el ejercicio de sus derechos más básicos. Por ejemplo en temas de violencia de género los resultados de la ENDIREH (2016) permiten determinar la prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más. A partir de esta información es posible afirmar que la violencia contra las mujeres es un problema de gran dimensión y una práctica social ampliamente extendida en todo el país, puesto que de cada 100 mujeres mayores de 15 años en el país 66 han experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ejercida por diferentes agresores, sea la pareja, esposo, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral, por amigos, vecinos o extraños. En este sentido en 2016, la tasa de defunciones femeninas por homicidio es de 3.4 por cada 100 mil mujeres de 15 años, estando la Alcaldía Iztacalco en la media nacional con 3 feminicidios en el último año reportado. Según el último reporte de **Información delictiva y de emergencias con perspectiva de género** del Secretariado ejecutivo de seguridad Nacional Iztacalco se encuentra en el listado de los 100 municipios más peligrosos para las mujeres con base en cifras de enero a septiembre de 2018.

En cuanto al derecho a la educación según los resultados de la Encuesta Intercensal del INEGI 2015 el promedio de escolaridad de las mujeres de 15 y más años en la Ciudad de México es hasta el primer año de educación media superior en las mujeres y segundo año de este mismo nivel en los hombres; Limitando sus opciones profesionales y laborales en un futuro inmediato, ya largo plazo.

En relación con la situación económica de las mujeres de acuerdo con la ENOE, al segundo trimestre de 2018, 55.3% de las mujeres económicamente activas de 15 y más años de edad no tienen acceso a trabajos formales (proporción de la población femenina que al momento de la entrevista estaba desocupada u ocupada, pero que no contaba con acceso a las instituciones de salud provenientes de su trabajo, respecto al total de la PEA). En los grupos de 15 a 19 años de edad es de 74.6% y, de 60 y más años (72.6%). Si se considera al total de la población femenina de 15 y más años de edad, 7.7% está interesada en trabajar, pero sin expectativa de lograrlo, es decir, no han buscado o dejaron de buscar empleo pues no creen tener oportunidad de conseguirlo. Dicha proporción se reduce a 6.4% en el grupo de 30 a 39 años de edad; paralelamente, en los grupos de 15 a 19 años, y de 60 y más años se incrementa (11.2% y 8.9%, respectivamente). Y en el sentido de la jefatura de familias que implica la principal responsabilidad, social, moral y económica de acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015, el porcentaje de hogares encabezados por una mujer fue mayor en localidades urbanas que en rurales. A nivel nacional, 27.6 % del total de hogares tuvo como jefa del hogar a una mujer.

En términos Locales y de acuerdo con la Encuesta Intersensal en Iztacalco hay una población de 390 348 personas aproximadamente de las cuales 206399 son mujeres y 183949 son hombres y la situación local en cuanto a la jefatura el hogar. Asimismo, en relación con la jefatura de familia en Iztacalco se distribuye de la siguiente manera. Porcentaje de viviendas en donde el jefe de familias es hombre es de 65.30% y el porcentaje donde es mujer es de 34.69% Con respecto a la violencia de género la alcaldía de Iztacalco de acuerdo con el informe de la red de información de violencia contra las mujeres (2019) se ubica en el número 10 de las 16 alcaldías con un total de 1564 registros de violencia capturados en la red de información de julio del 2018 a agosto del 2019. Bajo este contexto nacional y local se puede deducir que la condición social, económica y emocional de la mujeres en la alcaldía Iztacalco así como en términos nacionales necesita ser fortalecida nutriendo sus principales ejes en la construcción de equidad representadas en términos de acceso a la educación, a un trabajo digno, a una vida libre de violencia y a la salud.

3.3 Justificación

La violencia de género y la brecha de desigualdad de género representan un problema que daña el tejido social de manera importante ya que impacta desde el seno familiar hasta el ámbito laboral y social, generando condiciones que merman el bienestar físico, emocional, psicológico, económico, social no solo de las niñas y mujeres si no de las personas que forman parte del contexto más cercano indistintamente del género.

Por tal motivo el presente programa pretende contribuir al fin mayor de la erradicación de la violencia y desigualdad de género, beneficiando hasta a 1200 mujeres con asesorías gratuitas en psicología, atención jurídica y atención médica y generando en hasta 700 mujeres las bases para que puedan mejorar su condición personal, a través de la sensibilización con perspectiva de género por medio de talleres, pláticas y eventos gratuitos así como su condición económica, por medio de capacitación para 400 mujeres para el autoempleo o la inclusión laboral, su condición de rezago educativo con hasta 100 para terminar educación básica o media superior en vinculación con INEA, y 200 para ser parte de un curso de empoderamiento para mujeres víctimas de violencia de género. Asimismo el programa contempla apoyo económico para las 700 mujeres de \$7,500.00 distribuidos en hasta 6 dispersiones de \$1,250.00 bimestrales.

4. Objetivos y Alcances

4.1. Objetivo general

A través de la implementación de este programa se busca alcanzar un estado de equidad e igualdad para las mujeres Iztacalquenses, buscando colaborar en el objetivo mayor de erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia beneficiando a 1900 mujeres de las cuales hasta a 700 beneficiarias se les proporcionara un apoyo económico de \$7500,00.00 dividido en seis dispersiones bimestrales de \$1250.00 cada una así como capacitaciones, talleres

y cursos. a 1200 usuarias se les brindara asesorías médicas, psicológicas y jurídicas gratuitas. Dichas asesorías, cursos, capacitaciones y talleres serán proporcionados de manera gratuita por hasta 63 facilitadores quienes recibirán apoyo económico conformados de la siguiente manera: 6 coordinadores de las siguientes áreas: jurídico, médico, psicológico, trabajo social, área operativa, y área de capacitaciones, cursos y talleres; 23 facilitadores que proporcionarán asesorías jurídicas, psicológicas, médicas y en trabajo social, 4 asistirán en actividades de gestión, logística y apoyo general , 5 que proporcionarán capacitación hasta para 400 mujeres para que consigan autonomía económica, 10 que proporcionarán talleres hasta para 200 mujeres en el curso de empoderamiento y 15 que proporcionarán talleres con perspectiva de género hasta para 500 beneficiarias de los rubros de autonomía económica y educación con el objetivo de proporcionar a la mujer herramientas que le permitan atender las principales carencias que afectan su calidad de vida y condición social, en temas de salud, violencia de género, educación, autonomía económica y participación ciudadana. Para ser usuarias de asesorías médicas, psicológicas y jurídicas gratuitas las mujeres deberán vivir en la alcaldía Iztacalco en cualquiera de sus 55 unidades territoriales; Para ser una de las 700 beneficiarias con apoyo económico, cursos y capacitaciones deberán proceder de una de las colonias con menor índice de desarrollo social y presentar una o más de las siguientes condiciones vulnerables: **ser madre cabeza de familia, estar desempleada , no haber concluido educación básica y/o ser cuidadoras de personas adultas mayores o personas con discapacidad, tener alguna discapacidad o enfermedad crónico degenerativa.**

A mediano plazo se busca que las beneficiarias tengan una mejora visible en su calidad de vida y a largo plazo contribuir a disminuir la brecha de desigualdad en materia de género en la demarcación a través

4.2 Objetivos específicos

1.-Proporcionar asesorías médicas, psicológicas y/o jurídicas hasta a 1200 usuarias con el objetivo de brindarle las herramientas necesarias para generarse equidad.

2.-Proporcionar apoyo económico para hasta 63 facilitadores de servicios quienes recibirán apoyo económico y de los cuales:

-6 estarán encargados de la coordinación de las siguientes áreas: jurídico, médico, psicológico, trabajo social, área de operación, y área de capacitaciones, cursos y talleres;

- 23 proporcionarán asesorías jurídicas psicológicas, médicas, en trabajo social y operativas.

-4 asistirán en actividades de gestión y apoyo en general;

-5 que proporcionarán capacitación hasta para 400 mujeres para que consigan autonomía económica;

-10 que proporcionarán talleres hasta para 200 mujeres en el curso de empoderamiento y

-15 que proporcionarán talleres con perspectiva de género hasta para 500 beneficiarias de los rubros de autonomía económica y educación.

3.-Implementar cursos de capacitación en panadería, fabricación de embutidos, asistente ejecutivo, cómputo y celdas solares para que 400 mujeres consigan autonomía económica a través del autoempleo y la inclusión laboral. Este rubro aumenta en cantidad de beneficiarias dado el impacto en términos de aceptación por parte de la población, de 145 beneficiarias en el ejercicio 2019 a 400 en 2020, debido a la constante demanda de la población femenina quienes se acercaron durante el año 2019 solicitando ser consideradas para tomar un curso de capacitación en posteriores ejercicios, asimismo los resultados fueron tangibles en la fabricación de productos como resultado de los conocimientos adquiridos durante el 2019, por lo que en el ejercicio 2020 se pretende aumentar la cantidad de beneficiarias para generar cooperativas y que a mediano plazo se materialice en una distribuidora de embutidos, en una panificadora así como en el tema de las celdas solares de reciente implementación. Asimismo generar las condiciones adecuadas para que un mayor número de mujeres madres cabeza de familia puedan incluirse formalmente en el ámbito laboral incluyéndose en una empresa de la alcaldía.

4.-Implementar un curso de empoderamiento hasta para 200 mujeres, que se enfoque en el fortalecimiento del estado psico-social- emocional de las mujeres víctimas de violencia de género, este rubro aumento de 55 beneficiarias a 200 en el 2020 debido a la demanda y a que los índices oficiales son de 1564 registros de violencia en Iztacalco capturados en la red de información de Julio del 2018 a Agosto de 2019, tomando en cuenta que solo contabiliza los casos oficialmente reportados.

5.-En vinculación con el INEA proporcionar educación abierta a hasta 100 mujeres para que concluyan educación básica. Durante el ejercicio 2020 se beneficiara a 100 mujeres solo para educación básica ya que durante el ejercicio 2019 más del 80 por ciento de las beneficiarias de este rubro se inscribieron para concluir educación básica, dejando muy por detrás a las mujeres interesadas en concluir educación media superior.

6.- Beneficiar hasta 700 beneficiarias en condición de vulnerabilidad con un apoyo económico de \$7,500 en hasta seis dispersiones de \$1,250.00 durante el ejercicio fiscal 2020 que permita cubrir los gastos de traslado y materiales para participar en las actividades del programa.

7.- Brindar sensibilización con perspectiva de género para hasta 500 beneficiarias de las áreas de autonomía económica y educación.

5. Definición de poblaciones objetivas y beneficiarias

Población Objetivo: Tomando en cuenta que el acceso a la justicia, a la salud y a una vida libre de violencia son derechos universales plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las mujeres radicadas en la alcaldía de Iztacalco que es una población de 206,399, son susceptibles a recibir las asesorías gratuitas en las áreas de psicología, médica y jurídica gratuitas sin restricción, mientras que se dará prioridad de elegibilidad para recibir apoyo económico a 67,265 mujeres que es el número aproximado de población femenina procedente de las colonias de Menor Índice de Desarrollo Social de acuerdo con los datos proporcionados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal así como aquellas que hayan sufrido altos niveles de violencia, que sean cabezas de familia y cuya condición económica sea menor a 2 salarios mínimos.

Población Beneficiaria: Hasta a 1200 usuarias sin límite de edad con asesorías jurídicas psicológicas y médicas gratuitas y hasta 700 beneficiarias que procedan de las colonias con menor índice de desarrollo social que además tengan dos o más de las siguientes condiciones de vulnerabilidad: que sean madres cabezas de familia y cuya condición económica sea menor a 2 salarios mínimos, que estén actualmente desempleadas, que no hayan concluido educación básica, que sean mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, adultos mayores o niños menores de 18 años que han quedado bajo su tutela y/o cuidado, que tengan una discapacidad o que tengan una enfermedad crónica degenerativa. de 18 a 67 años de Iztacalco a quienes se les otorgara un apoyo económico de hasta \$7,500.00 divididos en 6 dispersiones bimestrales de \$1,250.00 cada una durante el ejercicio fiscal, así como cursos, capacitaciones y talleres con perspectiva de género.

Facilitadores: La implementación de este programa contempla la integración de 63 Facilitadores de servicios quienes proporcionaran diversos servicios a 700 beneficiarias y hasta 1200 usuarias que abarca desde asesorías gratuitas en las áreas de psicología, jurídica, médica y trabajo social, hasta capacitaciones y talleres con la intención de generar una intervención integral enfocada en las siguientes modalidades:

ÁREA	ACTIVIDADES Y TAREAS CORRESPONDIENTES
COORDINADORES DE ÁREA (jurídica, médica, psicológica, trabajo social, área Operativa y el área de cursos, talleres y capacitaciones)	1.- Planeación y desarrollo de los protocolos de intervención y atención, Supervisión de las actividades de los asesores correspondientes a cada área, coordinación de las actividades relativas a todo lo relacionado con el programa, participar en las reuniones mensuales de seguimiento para retroalimentación. Los Coordinadores de área deberán colaborar en actividades de logística en los eventos a los cuales sean convocados por la Subdirectora de Igualdad Sustantiva.
23 ASESORES	<ul style="list-style-type: none"> - 4 DEL ÁREA MÉDICA: 2 médicos y 2 enfermeras quienes brindaran asesorías medicas gratuitas para hasta 1200 usuarias, siendo su intervención solo en calidad de orientación general, generación de expediente médico para cada usuaria. - 7 DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA: Quienes proporcionaran asesorías psicológicas gratuitas para hasta 1200 mujeres que así lo soliciten. Generación de expediente psicológico para cada usuaria. - 8 DEL ÁREA JURÍDICA: Que brindaran asesorías jurídicas gratuitas hasta para 1200 mujeres; Generación del expediente Jurídico para cada usuaria. - 2 DE TRABAJO SOCIAL: Quienes representan el primer contacto con la población solicitante es decir con toda mujer que quiera acceder a las asesorías. Abrirá expediente general, aplicara los estudios socioeconómicos, generara los diagnósticos referentes a la población beneficiada y usuaria y dará seguimiento a cada uno de los expedientes.

	<p>-2 DEL ÁREA OPERATIVA: Generación, operación y logística para todos los eventos, mecanismos de control, operación financiera del programa, entrega de dispersiones, control y seguimiento de expedientes de los facilitadores.</p> <p>Los facilitadores que brindaran asesorías en todas las áreas ya descritas deberán colaborar en actividades de logística en los eventos a los cuales sean convocados por la Subdirectora de Igualdad Sustantiva.</p>
4 ASISTENTES OPERATIVOS	<p>Realizaran actividades como: convocatorias, telefónicas, registro de información estadística, elaboración de oficios, manejo de archivo, recepción de documentación, apoyo en general.</p> <p>Los facilitadores de esta área deberán colaborar en actividades de logística en los eventos a los cuales sean convocados por la Subdirectora de Igualdad Sustantiva.</p>
25 TALLERISTAS	<p>-10 Proporcionarán talleres con perspectiva de género de hasta cuatro sesiones cada uno para el curso de empoderamiento para beneficiar hasta a 200 mujeres, con este fin los solicitantes que quieran formar parte de los 10 talleristas seleccionados deberán entregar durante las fechas indicadas en la convocatoria su manual del taller que proponen, que contemple cuatro sesiones semanales de mínimo 2 horas máximo tres por sesión, seleccionando de los siguientes temas uno a desarrollar: Violencia de género, Autoestima, límites, comunicación asertiva, marco legal para el fomento de la equidad de género en México y en la Ciudad de México, defensa personal para mujeres, oratoria y expresión oral en público, Ciudadanía, nuevas masculinidades, derechos sexuales para las mujeres, sororidad, feminismo, inteligencia emocional, Derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género. Se Seleccionaran las propuestas que se adecuen mejor a los objetivos del programa, tomando en cuenta también la experiencia y formación del ponente en el tema al que se propone y en temas de género.</p> <p>-15 proporcionaran talleres de sensibilización con perspectiva de género para hasta 500 mujeres a través de diferentes pláticas, conferencias y talleres en los siguientes temas: Violencia de género: Causas y consecuencias, marco legal para el fomento de la equidad de género en México y en la Ciudad de México, defensa personal para mujeres, Derechos Humanos con perspectiva de género, sexualidad en la mujer, Inteligencia emocional, Relaciones sanas, comunicación interpersonal sana, principales problemas de la condición social de la mujer en México y el mundo y sororidad. Aquellos solicitantes que quieran formar parte de los 15 beneficiarios que serán talleristas tendrán que atender en tiempo y forma los procedimientos que se mencionaran en la convocatoria, proporcionando su manual de trabajo correspondiente al tema que proponen desarrollar, tomando en cuenta el temario anterior. Se seleccionaran las propuestas que se adecuen mejor a los objetivos del programa tomando en cuenta también la experiencia de los solicitantes.</p>
5 CAPACITADORES PARA EL AREA DE AUTOEMPLEO Y REINCERSION LABORAL	<p>Las actividades y tareas de los capacitadores será proporcionar capacitación para hasta 400 mujeres en los siguientes cursos.</p> <p>-Computo: para beneficiar hasta a 80 mujeres con una capacitación de 10 cursos mensuales de 2 a 3 horas semanales. en el Foro cultural Campamento 2 de octubre de la Alcaldía Iztacalco.</p> <p>-Asistente Ejecutiva: para beneficiar hasta a 80 mujeres con una capacitación de 10 cursos mensuales de 2 a 3 horas semanales en el Foro cultural Campamento 2 de octubre de la Alcaldía Iztacalco.</p> <p>-Panadería: Para Beneficiar hasta a 100 mujeres con una capacitación a 10 cursos mensuales de 2 a 3 horas semanales a proporcionarse en el Centro Social y Deportivo Leandro Valle en la Alcaldía Iztacalco.</p> <p>-Embutidos: Para Beneficiar hasta a 100 mujeres con una capacitación a 10 cursos mensuales de 2 a 3 horas semanales a proporcionarse en el Centro Social y Deportivo Leandro Valle en la Alcaldía de Iztacalco.</p>

	- Celdas solares: Para beneficiar hasta a 40 mujeres con una capacitación de 10 cursos mensuales de 2 a 3 horas semanales, a proporcionarse en el Centro Cultural de las Artes de la Alcaldía de Iztacalco.
--	--

6. Metas Físicas

Este programa de continuidad, en el 2019 beneficio hasta a 1200 mujeres 400 beneficiarias con apoyo económico, cursos y capacitaciones gratuitas y 800 con asesorías gratuitas en psicología, jurídico y médicas con un presupuesto de \$7,000,000.000. Para el ejercicio 2020 el programa aumenta su presupuesto a \$10,000,000.00 para beneficiar a hasta 1900 mujeres; 700 con apoyo económico, cursos y capacitaciones gratuitas y hasta 1200 usuarias de asesorías gratuitas en jurídico, psicología y medicas gratuitas, aumentando la cobertura de beneficiarias con apoyo económico en un 57% de usuarias con asesorías gratuitas en un 66%.

De las 700 beneficiarias con apoyo económico recibirán en total un monto de hasta \$7,500.00 en hasta 6 dispersiones bimestrales de \$1,250.00, además de cursos, capacitaciones y talleres gratuitos, deberán proceder de una de las colonias con menor índice de desarrollo social y presentar una o más de las siguientes condiciones vulnerables: ser madre cabeza de familia, estar desempleada, no haber concluido educación básica y/o ser cuidadoras de personas adultas mayores, personas con discapacidad o niños menores de 18 años que hayan quedado bajo su cuidado y/o tutela, que tengan una discapacidad y/o que tengan una enfermedad crónica degenerativa. Y hasta 1200 usuarias con asesorías gratuitas en psicología, jurídico y trabajo social.

Se brindara apoyo económico para hasta 63 beneficiarios facilitadores de servicios de los cuales 6 recibirán un apoyo de \$12,000.00 mensuales por 12 meses y que estarán coordinando las áreas de psicología, medica, jurídica, operativa y el área de talleres, capacitaciones y cursos; 23 asesores que recibirán apoyo de \$10,000.00 mensuales por 12 meses y que estará proporcionando asesorías gratuitas, 4 asistentes administrativos que recibirán un apoyo de \$8,000.00 mensuales por 12 meses y que apoyaran en el programa en diferentes actividades operativas, 5 capacitadores que proporcionaran los talleres de capacitación y que recibirán un apoyo mensual hasta por 10 meses, 3 de \$10,000.00 mensuales, que son de computo, asistente ejecutivo y panadería, 1 de \$10,200.00 mensuales que es para el curso de la elaboración de Celdas Solares y 1 más de \$14,000.00 mensuales para el curso de elaboración de embutidos; y 25 talleristas, de los cuales 10 implementaran el curso de empoderamiento para 200 beneficiarias y 15 proporcionaran talleres de sensibilización con perspectiva de género para hasta 500 beneficiarias. Cada tallerista recibirá un apoyo único de \$8,000.00.

7. Programación Presupuestal

MONTO TOTAL	MONTO DESAGREGADO	PERSONA FRECUENCIA
\$10, 000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	\$5, 250,000.00 serán distribuidos para proporcionar apoyo económico a hasta 700 beneficiarias finales.	Hasta \$7,500.00 en efectivo por beneficiaria hasta para 700 mujeres en hasta 6 dispersiones bimestrales de \$1,250.00 cada una, de las cuales: 400 beneficiarias recibirán además del apoyo económico, un curso de capacitación en panadería, embutidos, asistente ejecutivo, cómputo, o celdas solares, además de talleres de sensibilización con perspectiva de género. 200 recibirán además del apoyo económico, un curso de empoderamiento integrados de 10 talleres de cuatro sesiones cada uno por 10 meses. 100 recibirán además del apoyo económico, un curso impartido por el INEA para concluir educación básica y talleres de sensibilización con perspectiva de género.

	<p>\$4,750,000.00 Para beneficiar hasta a 63 beneficiarios</p>	<p>\$864,000.00 para beneficiar hasta a 6 coordinadores de las áreas: jurídica, psicológica, trabajo social, médica, área operativa y el área de talleres cursos y capacitaciones:</p>	<p>Recibirán un apoyo de \$144,000.00 cada uno dividido en hasta 12 dispersiones mensuales de \$12,000.00 para cada uno</p>
		<p>\$2,760,000.00 para beneficiar hasta 23 asesores en las áreas jurídica, psicológica, trabajo social, médica y administrativa que brindaran asesorías para hasta 1,200 usuarias y hasta a 200 beneficiarios de los programas “Apoyo integral a personas con enfermo terminal, incurable o irreversible” y “Apoyo a la salud y bienestar de las personas mayores”.</p>	<p>Recibirán un apoyo de \$120,000.00 cada uno dividido en hasta 12 dispersiones de \$10,000.00 mensuales.</p>
		<p>\$384,000 para beneficiar hasta 4 asistentes operativos de \$8,000.</p> <p>\$542,000 para proporcionar apoyo mensual a 5 beneficiarios facilitadores de servicios que proporcionarán capacitación hasta para 400 beneficiarias para el área de autoempleo e inclusión laboral.</p> <p>\$200,000.00 Para proporcionar apoyo económico a 25 beneficiarios facilitadores de servicios, 10 que impartirán talleres y conferencias con perspectiva de género; para el rubro de empoderamiento hasta a 200 mujeres; 15 para brindar sensibilización con perspectiva de género hasta a 500 mujeres de los rubros de autoempleo e inserción laboral y educación.</p>	<p>Recibirán un apoyo de \$96,000.00 cada uno dividido en hasta 12 dispersiones de \$8,000.00 mensuales.</p> <p>1 capacitador para el curso de cómputo, que recibirán un apoyo de \$100,000.00 cada uno por hasta diez dispersiones de \$10,000.00 mensuales.</p> <p>1 capacitador para el curso de Asistente ejecutivo que recibirán un apoyo de \$100,000.00 cada uno por hasta diez dispersiones de \$10,000.00 mensuales.</p> <p>1 capacitador para el curso de embutidos, que recibirán un apoyo de \$140,000.00 cada uno por hasta diez dispersiones de \$14,000.00 mensuales.</p> <p>1 capacitador para el curso de panadería, que recibirán un apoyo de \$100,000.00 cada uno por hasta diez dispersiones de \$10,000.00 mensuales.</p> <p>1 capacitador para el curso de celdas solares, que recibirán un apoyo de \$102,000.00 dividido en hasta diez dispersiones de \$10,200.00 mensuales.</p> <p>Apoyo económico hasta a 25 beneficiarios facilitadores de servicios por única vez de \$8,000.00 cada uno.</p>

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

La difusión del programa social se realizara por medio de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por medio de carteles colocados en los lugares de mayor afluencia de la Alcaldía y en la página Oficial de la Alcaldía Iztacalco: www.iztacalco.cdmx.gob.mx, asimismo el solicitante puede acercarse a la Subdirección de Igualdad Sustantiva ubicada en la planta alta del edificio B de la Alcaldía de Iztacalco a solicitar Información acerca del Programa del Apoyo Integral a la mujer para la Equidad, en todo momento se evitara que el programa se identifique con partidos políticos, sindicatos o asociaciones.

8.2 Requisitos de Acceso

Para ser una de las 700 beneficiarias con apoyo económico la solicitante deberá:

- Ser mujer de entre 18 y 67 años
- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco
- Estar en condición vulnerable presentando una o más de las siguientes condiciones: a) estén actualmente desempleadas, b) ser jefas de familia siendo el principal sustento económico de la familia c) No haber concluido educación básica d) tener alguna discapacidad e) Mujer cuidadora de personas con discapacidad que les impida valerse por sí mismos y que tengan un parentesco consanguíneos, de adultos mayores que tengan un parentesco consanguíneo, o de niños que hayan quedado bajo su tutela y/o cuidado no siendo los padres biológicos de dichos menores f) Tener una enfermedad crónica degenerativa.

La solicitante deberá presentarse con la siguiente documentación (copia y original) en un **folder verde rotulado** en la pestaña con el nombre de la solicitante y número de teléfono.

- Credencial para votar de la solicitante
- CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE, predio, agua, telefonía local o luz.
- Comprobante del último grado de estudios
- Carta de exposición de motivos para aspirar a formar parte del programa explicando cuales son las condiciones por las cuales se considera vulnerable en los términos antes mencionados.
- Carta bajo protesta de decir verdad que la situación en términos de educación y empleo es verídica.

- En el caso de que la solicitante sea Madre Cabeza de Familia:

- * Si es madre soltera deberá presentar acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años
- * Si es madre cabeza de familia y está en un estado civil de viudez, incluir el acta de defunción del cónyuge y el acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años en original y copia.
- * Si es madre cabeza de familia y está divorciada presentar el acta de divorcio y el acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años, en original y copia.
- * Si es madre cabeza de familia y está separada pero no cuenta con un documento probatorio para comprobar su estado civil puesto que la relación se dio bajo la condición de unión libre, en este caso la solicitante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad que su estado civil es el que argumenta y se programara una visita domiciliaria por parte de trabajo social para comprobar que la condición afirmada es verídica, así como el acta de nacimiento de cada uno de los hijos menores de 18 años.

-En el caso de que la solicitante sea cuidadora de una persona con discapacidad que sea su pariente consanguíneo deberá presentar:

*Copia y original del diagnóstico médico del su familiar en donde se verifique que su grado de discapacidad le impide valerse por sí mismo y copia de la credencial para votar si es mayor de edad o copia del acta de nacimiento si es menor de edad.

-En el caso de que el solicitante sea cuidador de una persona adulta mayor deberá presentar también copia de la credencia de elector del adulto mayor.

-En el caso de que la solicitante sea cuidadora de niños menores de 18 años que se esté bajo su cargo o tutela deberá presentar el documento legal probatorio y copia, en caso de que la persona no cuente con dicho documento deberá presentar

*Una carta bajo protesta de decir verdad y acceder a solicitar asesoría jurídica para regularizar la situación del menor.

-En caso de que la solicitante tenga alguna discapacidad deberá presentar:

*El certificado médico que avale su condición.

-En caso de que la solicitante tenga una enfermedad crónica degenerativa, deberá presentar:

*El certificado médico que avale su condición.

-En el caso de que la solicitante este desempleada deberá presentar:

*Baja de su último empleo y copia legible o carta bajo protesta de decir verdad que su condición laboral es la que argumenta.

-En el caso de que la solicitante pretenda ser de las 100 beneficiarias para concluir educación básica deberá presentar:

*Comprobante del último grado de estudios en original y copia.

En el caso de que las solicitudes excedan al número de solicitantes se priorizará a aquellas mujeres que provengan de las colonias con mayor índice de vulnerabilidad, y cuya condición vulnerable sea mayor, identificándolas a través de la aplicación de un estudio socioeconómico.

Los interesados en participar como facilitadores estarán sujetos al número de bajas y ausencias que se hayan generado y serán notificados vía telefónica y correo electrónico del resultado de sus solicitud, para tal efecto se publicará una convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en donde se darán a conocer los requisitos, documentos a proporcionar y las fechas y lugar de recepción, los facilitadores que deseen continuar y que no hayan causado baja podrán entregar sus documentos para actualizar su expediente, no omitiendo mencionar que quedaran sujetos al análisis de solicitudes. En tanto no se conozcan los resultados los facilitadores y/o beneficiarios incorporados en 2019 continuarán recibiendo la transferencia.

Para ser uno de los 33 beneficiarios facilitadores de servicios que proporcionaran asesorías gratuitas además de actividades relacionadas con la operación del programa.

El solicitante deberá:

*Ser profesionista nivel licenciatura o técnico mínimo, pasante o titulado en las áreas de Derecho, Psicología, Trabajo Social, Administración, médicos y enfermeras o área afín.

*Tener experiencia o formación con perspectiva de género.

Presentar los siguientes documentos en folder color amarillo tamaño carta

- Credencial para votar de la solicitante
- CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE, predio, agua, telefonía local o luz.
- Comprobante del último grado de estudios
- Curriculum vitae

En el caso de que las solicitudes excedan el número de espacio disponibles se priorizará a aquellos profesionistas y solicitantes que tengan una experiencia más sólida en temas de género, esto con la intención de brindar un servicio de calidad enfocado en un trato digno y sensible para las mujeres solicitantes de los servicios.

Para ser uno de los 5 beneficiarios facilitadores de servicios que proporcionaran capacitaciones para el rubro de autoempleo e inclusión laboral en panadería, embutidos, asistente ejecutivo, cómputo y celdas solares.

- Credencial para votar de la solicitante
- CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE, predio, agua, telefonía local o luz.
- Comprobante del último grado de estudios
- Curriculum vitae
- Plan de trabajo ajustado a 10 meses a una sesión semanal de entre dos y tres horas.

En caso de que las solicitudes excedan los espacios disponibles se priorizara a aquellos solicitantes que tengan mayor experiencia de trabajo en el área correspondiente al curso al que se proponen, cuyos objetivos específicos se ajusten a los planteados en este programa en términos de equidad de género y que tengan sensibilización con perspectiva de género

Para ser uno de los 25 beneficiarios facilitadores de servicios que proporcionarán talleres y conferencias para el rubro de empoderamiento así como para la sensibilización con perspectiva de género

- Deberá tener experiencia en impartición de talleres con perspectiva de género
 - Credencial para votar de la solicitante
 - CURP
 - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE, predio, agua, telefonía local o luz.
 - Comprobante del último grado de estudios
 - Curriculum vitae, donde se vea la experiencia.
 - Manual del taller que proponen, que contemple cuatro sesiones de mínimo 2 horas máximo tres por sesión, obedeciendo al siguiente temario: Violencia de género, Autoestima, límites, comunicación asertiva, marco legal para el fomento de la equidad de género en México y en la Ciudad de México, defensa personal para mujeres, oratoria y expresión oral en público, Ciudadanía, nuevas masculinidades, derechos sexuales para las mujeres, sororidad, feminismo, inteligencia emocional, Derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género.
- En caso de que la solicitudes excedan los espacios disponibles se priorizara aquellas propuestas que tengan perspectiva de género y que se ajuste mejor a los temas del curso.

8.3 Procedimientos de Acceso

Para ser parte de las 700 beneficiarias finales con apoyo económico

Se publicara la convocatoria en la gaceta oficial de la Ciudad de México donde se indicaran los horarios y fechas de recepción de documentación, se recibirá la documentación por orden de arribo, las solicitudes serán analizadas y seleccionadas hasta cubrir el número total de apoyos disponibles, se buscaran que las solicitudes aceptadas sean seleccionadas de forma equitativa. Los solicitantes podrán informarse del estado que guarda su solicitud en la oficina de la subdirección de Igualdad Sustantiva en avenida Río Churubusco esquina avenida Te plaza Benito Juárez Alcaldía de Iztacalco edificio B planta baja de lunes a viernes en un horario de atención de 9.00 a 15.00 horas. La solicitante recibirá un talón que indique que entrego documentación completa y que está enterado que su solicitud está sujeta a dictamen y selección.

Para ser parte de los beneficiarios Facilitadores de Servicios en todas sus modalidades

Se publicara la convocatoria en la gaceta oficial de la Ciudad de México donde se indicaran los horarios y fechas de recepción de documentación, se recibirá la documentación por orden de arribo, las solicitudes serán analizadas y seleccionadas hasta cubrir el número total de apoyos disponibles, se buscaran que las solicitudes aceptadas sean seleccionadas de forma equitativa. Los solicitantes podrán informarse del estado que guarda su solicitud en la oficina de la subdirección de equidad y género sita en avenida. Río Churubusco esquina avenida Te plaza Benito Juárez Alcaldía de Iztacalco edificio B planta baja de lunes a viernes en un horario de atención de 9.00 a 15.00 horas. Los solicitantes recibirán un talón que indique que entrego documentación completa y que está enterado que su solicitud está sujeta a dictamen y selección.

Todos los requisitos de selección serán públicos y serán publicados en la convocatoria correspondiente por medio de carteles que serán colocados en parques, escuelas, edificios de la alcaldía, casa de cultura y en las zonas más transitadas de la alcaldía Iztacalco. Los casos de excepción serán resueltos por las autoridades competentes.

En ningún caso los funcionarios públicos podrán dirigirse o actuar de manera distinta a lo establecido en estas líneas de operación. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social formaran parte de un padrón de personas beneficiarias que conforme a lo establecido por la ley de desarrollo social para la ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.4. Requisitos de Permanencia, causales de Baja o suspensión temporal.

Es requisito de permanencia en el programa social que todos los datos entregados por el beneficiario sean verdad, la entrega de documentación solo será de manera directa y personal en las oficinas de la subdirección de fomento a la equidad y género.

Sera causa de baja del programa para las beneficiarias con apoyo económico faltar a la verdad en la información entregada respecto a las solicitudes, faltar más de tres veces sin justificar a las capacitaciones para autonomía económica a través del empleo y la inclusión laboral, al curso de empoderamiento, autonomía femenina y formación en ciudadanía o los talleres de sensibilización a los cuales sean convocadas como beneficiarias del programa. Si algún solicitante considera que se le ha excluido o dado de baja de manera injusta podrá presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la titular de la dirección General de Desarrollo Social.

Para los Facilitadores será causal de baja del programa faltar a la verdad en la información entregada, faltar en más de tres ocasiones a sus actividades correspondientes, no cumplir con las condiciones y actividades mencionadas en los apartados anteriores. Los facilitadores deberán conducirse con todo respeto a los compañeros, autoridades, beneficiarias y usuarias brindando siempre un trato digno y con perspectiva de género.

9 Criterios de selección de la población beneficiada

Tomando en cuenta que la condición vulnerable de las mujeres es generalizada no solo en la alcaldía de Iztacalco si no en todo el país, los alcances de este programa son limitados en cuanto a cubrir a la población potencial por tal motivo se dará prioridad de elegibilidad a aquellas mujeres que procedan de las colonias de más bajo índice de desarrollo social, así como aquellas que hayan sufrido altos niveles de violencia, que sean cabezas de familia y cuya condición económica sea menor a 2 salarios mínimos.

10. Procedimientos de Instrumentación

10.1 Operación

Una vez seleccionadas las solicitudes de las mujeres que serán beneficiarias para los apoyos económicos y los Beneficiarios Facilitadores de Servicios en todas sus modalidades, se publicaran en la oficina de la subdirección de Igualdad Sustantiva o en la página de INTERNET: www.iztacalco.cdmx.gob.mx para conocimiento de los solicitantes. Los datos personales de las beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las leyes de transparencia y Acceso a la información pública y de protección de datos personales del Distrito federal. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley De Desarrollo Social Del Distrito Federal y artículo 60 de su reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevara impresa la siguiente leyenda. **ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTO QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERA SANCIONADO D ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal, salvo casos de excepción, ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

Después de haberse inscrito al programa y haber sido aceptados, el personal de la subdirección se pondrá en contacto con cada beneficiaria final para citarlas a una primera platica informativa en el lugar que se determinara para llevar a cabo las

actividades del programa, en la cual de acuerdo al rubro al que se van a incorporar (ya sea apoyo para concluir educación, capacitaciones para conseguir autonomía económica o el curso de empoderamiento, autonomía femenina y formación en ciudadanía) se les indicara el procedimiento, las actividades, las fechas de inicio y las condiciones particulares de cada actividad.

En el caso de las asesorías gratuitas en las áreas médico, jurídicas y psicológicas estarán funcionando de carácter permanente en un horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. en el espacio físico designado, las beneficiarias que accedan a estos servicios deberán solicitarlo en el área de trabajo social para que se canalice al profesionista correspondiente de acuerdo a horario y agenda.

10.2 Supervisión y control

La dirección general de Desarrollo Social realizara supervisiones periódicas durante el tiempo que dure el Programa Social para verificar el funcionamiento del programa en cada una de las actividades propuestas. También cada asesor en salud, psicología, jurídico y administrativo elaborara y entregara un reporte mensual de sus actividades.

Así mismo se generaran los expedientes de las asesorías gratuitas por parte de los asesores en las áreas médica, psicológica y jurídica proporcionadas por la alcaldía como servicios gratuitos del programa a la población femenina; listas de asistencia a cada una de las actividades de capacitaciones y el curso de empoderamiento; listas de asistencia al curso para concluir educación básica, listas de asistencia para cada uno de los talleres de sensibilización a los cuales sean convocadas las beneficiarias, asimismo se generaran carpetas que contengan evidencia fotográfica para cada actividad realizada como parte del programa.

También se generan listas de asistencia donde firman su entrada y salida de todos y cada uno de los asesores que proporcionaran las asesorías gratuitas.

La contraloría social que es la dependencia a cargo de instrumentar la política social de la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que opera en la Alcaldía Iztacalco, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicada en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora publico responsable del programa podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito dirigido a la Dirección General De Desarrollo Social en un horario de 9.00 a 18.00 horas de lunes a viernes ubicada en el edificio sede de la alcaldía, avenida. Rio Churubusco esquina avenida Te, colonia Ramos Millán, código postal. 08000.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelvan la queja los beneficiarios podrán acudir a interponer su queja ante Contraloría Interna de la Alcaldía El tiempo estimado de respuesta es de 8 días.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante Contraloría Interna de la Alcaldía Iztacalco. o la Contraloría General de la Ciudad De México, ante la Procuraduría Social de la Ciudad De México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica. LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad De México.

12. Mecanismos de Exigibilidad

El aviso del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la Alcaldía) contendrán con claridad los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para los solicitantes que vivan en la Alcaldía de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.

Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.

Las solicitantes que cubran los requisitos y que vivan en la alcaldía podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar.

Las mujeres y Beneficiarios Facilitadores de Servicios aceptadas en el programa podrán consultar el padrón de beneficiarios en la Subdirección de Igualdad Sustantiva ubicada en avenida Río Churubusco esquina avenida Te, colonia Ramos Millán, planta baja edificio B, código postal 08000.

Para toda persona que crea que se vulneraron sus derechos e inclusión al programa podrán recurrir como última instancia a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derecho en materia de desarrollo social.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos.

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.

Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. — Con base en el artículo 51 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que. — las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones.

A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable.

Acceder a la información de los programas sociales; Reglas de Operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México y la Ley De Protección De Datos Personales Para La Ciudad De México.

A interponer quejas, inconformidades, reclamos denuncias y/o sugerencias, las cuales deben ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de administración pública de la Ciudad De México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial De La Ciudad De México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeto a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores.

13. I Evaluación

Una de las herramientas para realizar las evaluaciones es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

La encargada de la evaluación Interna del programa será la subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social.

Asimismo, se llevará a cabo un proceso de evaluación del Programa de Atención Integral a la Mujer para la Equidad, a través de una encuesta de percepción a las y los usuarios, abarcando al menos los siguientes aspectos: - Servicio con calidez, calidad, buen trato con dignidad a las y los usuarios. Uso correcto y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados. Atención a las solicitudes, propuestas, inconformidades o quejas presentadas por las personas usuarias.

Asimismo la evaluación interna es la que se debe efectuar con la finalidad de valorar posibles modificaciones en la implementación, ejecución y funcionamiento de los programas sociales, de manera anual y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, estará a cargo de la Subdirección de Igualdad Sustantiva

13.2 Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, siendo estos los que a continuación se presentan:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de Calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
FIN	Contribuir a alcanzar un estado de equidad e igualdad para las mujeres Iztacalquenses, buscando erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres de la Alcaldía Iztacalco a través de asesorías, cursos y capacitaciones de forma gratuita, así como apoyo económico hasta a 700 mujeres en el ejercicio fiscal 2020, con el objetivo de proporcionar a la mujer herramientas que le permitan atender las principales carencias que afectan su calidad de vida y condición social, en temas de salud, violencia de género, educación, autonomía económica y participación ciudadana.	Porcentaje de las mujeres beneficiadas que consideran que a partir de ser beneficiadas por el programa su situación mejoró o mejorará en un futuro.	Mujeres con altas expectativas de su condición psico socio económica/ total de mujeres beneficiarias.	EFICACIA	PORCENTAJE	ANUAL	EDAD,GRUPO ETARIO,ESTADO CIVIL	ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO	Que las beneficiarias se encuentren motivadas y dispuestas a participar en todas las actividades diseñadas para ser implementadas.	Participación de hasta 700 mujeres en las actividades del programa, hasta 1200 mujeres con asesorías gratuitas.

PROPÓSITO	<p>Proporcionar a 1200 mujeres y hasta a 200 beneficiarios de los programas “Apoyo integral a personas con enfermo terminal, incurable o irreversible” y “Apoyo a la salud y bienestar de las personas mayores”, con asesorías médicas, psicológicas y/o jurídicas para brindarle las herramientas necesarias para generarse equidad y que se materialice en una percepción de mejora en la calidad de vida. Beneficiar 700 mujeres en condición de vulnerabilidad con un apoyo económico de \$7,500.00 a efectuarse en 6 dispersiones de \$1250.00 cada una. Generar 400 mujeres puedan tener la opción de generarse autonomía económica a través del autoempleo y la inclusión laboral. Generar un cambio de perspectiva psicosocial en hasta 200 mujeres a través de la sensibilización con perspectiva de género en el curso de empoderamiento</p>
	<p>-promedio de mujeres que adquirieron nuevas herramientas conceptuales a partir de sus participación en los diferentes cursos, capacitaciones y talleres.</p>
	<p>Promedio de mujeres que adquirieron nuevos conocimientos y herramientas que le</p>
	<p>EFICACIA</p>
	<p>PERSONAS</p>
	<p>TRIMESTRAL</p>
	<p>EDAD, GRUPO ETARIO,, ESTADO CIVIL</p>
	<p>PRETEST Y POSTEST</p>
	<p>SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO</p>
	<p>Que las beneficiarias se encuentren motivadas y dispuestas a participar en todas las actividades diseñadas para ser implementadas..</p>
	<p>Participación de hasta 700 mujeres en las actividades del programa, hasta 1200 mujeres con asesorías. gratuitas</p>

COMPONENTES	<p>Beneficiar hasta a 1200 mujeres y hasta a 200 beneficiarios de los programas “Apoyo integral a personas con enfermo terminal, incurable o irreversible” y “Apoyo a la salud y bienestar de las personas mayores” con asesorías médicas, psicológicas y/o jurídicas gratuitas. Implementar cursos de capacitación en panadería, fabricación de embutidos, asistente ejecutivo, cómputo y celdas solares para hasta 400 beneficiarias. Proporcionar apoyo económico de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos moneda nacional) en hasta seis dispersiones de \$1,250.00 en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2020 hasta para 700 mujeres. Implementación de un curso de empoderamiento.</p>
<p>Promedio de beneficiarias que están satisfechas y muy satisfechas con las asesorías, con la entrega del apoyo económico, con las capacitaciones para el autoempleo o la inclusión laboral, con el curso de empoderamiento, con el curso para concluir educación básica</p>	<p>Promedio de beneficiarias satisfechas con los servicios, cursos y capacitaciones, Asistencia.</p>
<p>CALIDAD</p>	<p>PERSONAS</p>
<p>TRIMESTRAL</p>	<p>EDAD, GRUPO ETARIO, ESTADO CIVIL</p>
<p>ENCUESTA DEE SATISFACCIÓN</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD DE GENERO</p>
<p>Que las beneficiarias se encuentren motivadas y dispuestas a participar en todas las actividades diseñadas para ser implementadas.</p>	<p>Participación de hasta 700 mujeres en las actividades del programa, hasta 1200 mujeres con asesorías gratuitas.</p>

ACTIVIDADES	Proporcionar asesorías médicas, jurídicas y psicológicas. Implementar los medios y materiales para dar capacitaciones en asistente ejecutiva, cómputo, panadería, embutidos y celdas solares. Programar la logística de la entrega de dispersiones. Implementar los medios y materiales para cada sesión del curso de empoderamiento y los talleres de sensibilización.
	Promedio de beneficiarias satisfechas o muy satisfechas con los medios y materiales, así como logística y tiempo empleados para proporcionar los apoyos económicos, las asesorías, las capacitaciones, los cursos y talleres.
	Promedio de beneficiarias satisfechas con los medios y recursos materiales.
	CALIDAD
	PERSONAS
	AL FINAL DEL EJERCICIO
	EDAD, GRUPO ETARIO, ESTADO CIVIL
	ENCUESTA DE SATISFACCION, LISTA DE ASISTENCIA CADA SESION, ACTIVIDAD DEL PROGRAMA COPIA DEL VOLANTE DE LIBERACION DE CADA DISPERSION DE CADA BENEFICIARIO.
	SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO
	Que las beneficiarias acudan a todas sus actividades a las que se les convoque y a recoger sus 5 dispersiones.
	Participación de hasta 700 mujeres en las actividades del programa, hasta 1200 mujeres con asesorías gratuitas.

14. Formas de participación social

Participante	Mujeres de la Alcaldía Iztacalco
Etapas en la que participa	Durante la implementación.
Forma de participación	Individual
Modalidad	Participación Comunitaria
Alcance	Proporcionando opinión y solicitando información

15. Articulación Con Otros Programas Sociales.

No se articula con ningún otro programa social de la alcaldía o de alguna otra instancia.

16. Mecanismos de fiscalización

La contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilara el cumplimiento de los presentes lineamientos. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos

16.1. Fecha de aprobación del programa.

16.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por colonia.

16.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación, ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de Ayuda, Subsidios, Estímulos, y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la plataforma nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en la que también se podrá disponer de esta información.

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público para ello. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente. **A)** Área, **B)** Denominación del programa, **C)** Periodo de vigencia, **D)** Diseño, objetivo y alcances, **E)** Metas físicas, **F)** Población Beneficiada Estimada, **G)** Monto aprobado, modificado, y ejercido. Así como los calendarios de su programación presupuestal. **H)** Requisitos y procedimientos de acceso, **I)** Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana, **J)** Mecanismos de exigibilidad **K)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimientos de recomendaciones **L)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo) formas de participación social, **N)** Articulación con otros programas sociales, **O)** Vinculo a las reglas de operación o documentos equivalentes, **P)** Vinculo a la convocatoria respectiva **Q)** informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, **R)** Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos. Nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

El resultado de las evaluaciones del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

18.1 La Alcaldía de Iztacalco tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación, de Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde adicionar a las variables de identificación. - nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial-, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

18.2 Los programas sociales que implementen la Alcaldía de Iztacalco deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México, un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la administración pública local, en el mismo periodo la dependencia, órgano desconcentrado, demarcación territorial o entidad de la administración pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico o impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaria de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al sistema de información de Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la LDSDF.

18.4 La Alcaldía Iztacalco que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgara a la contraloría general de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales diseñado por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre a la ley de los Datos Personales de los beneficiarios, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

18.5 Se publicara en la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.6. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

18.7. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 20 de enero de 2010.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO
